



**CONTRATO SMC 045-2021**

**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRUALICO EN COLONIA PASTORA RODRIGUEZ FUENJIROLA, MUNICIPIO DE SAN MARCOS DE COLON, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA,**

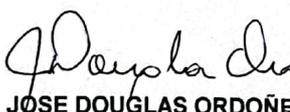
Yo **JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **0615-1967-00606**, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON**, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE**; y por otra parte del Señor, **MARCOS ENRIQUE ESPINAL BAQUEDANO**, mayor de edad de nacionalidad Hondureño, con Identidad No. **0608-1974-00031**, RTN No. **06081974000310**, en su condición de gerente general de la empresa **CONSTRUCTORA MAQUINARIA Y EQUIPO DANIMAR S. DE R.L. DE C.V.** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** La Municipalidad de San Marcos de Colón, Choluteca, contrata los servicios de **EL CONTRATISTA** para que ejecute la obra de **PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRUALICO EN COLONIA PASTORA RODRIGUEZ FUENJIROLA, MUNICIPIO DE SAN MARCOS DE COLON, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRUALICO EN COLONIA PASTORA RODRIGUEZ FUJIROLA, MUNICIPIO DE SAN MARCOS DE COLON, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA					
DESGLOSE DE PRESUPUESTO DE OFERTA					
N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD DE OBRA	PRECIO UNITARIO (LPS)	PRECIO TOTAL (LPS)
1	TRAZADO Y MARCADO DE CALLE	ML	256.00	L 44.35	L 11,353.60
2	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	460.80	L 135.30	L 62,346.24
3	ACARREO DE MATERIAL DE EXCAVACION CON VOLQUETA	M3-km	2,304.00	L 6.22	L 14,330.88
4	CONFORMACION DE CALLE CON MOTONIVELADORA	M2	1,536.00	L 5.87	L 9,016.32
5	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	230.40	L 467.91	L 107,806.46
6	PAVIMENTO CONCRETO HIDRAULICO 4000LB/PULG2 e=15CMS C/CURADO	M2	1,575.00	L 935.78	L 1,473,853.50
7	CURADO DE LOSA	M2	1,575.00	L 24.82	L 39,091.50
8	CORTADO DE JUNTAS DE PAVIMENTO DE CONCRETO	ML	787.50	L 37.49	L 29,523.38
9	JUNTAS ASFALTICAS EN PAVIMENTO	ML	787.50	L 41.52	L 32,697.00
10	ACERO DE REFUERZO GRADO 40 FY=2800 KG/CM2	KG	697.19	L 75.87	L 52,895.81
11	BORDILLO DE CONCRETO 15X15CMS	ML	491.00	L 277.20	L 136,105.20
12	PINTURA PARA BORDILLO	ML	491.00	L 34.34	L 16,860.94
13	TAPADERA Y CASQUETE PARA POZO	UND	1.00	L 1,696.65	L 1,696.65
14	ROTULO METALICO 2.44X1.22m (SUM/INST)	UND	1.00	L 2,789.03	L 2,789.03
TOTAL			L	1,990,366.51	

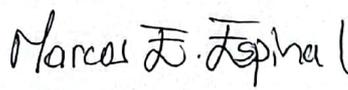
**SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.** - El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de Lps. **1,990,366.51 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 51 /100)**. **TERCERA: SUPERVISION.** - La Alcaldía a través de la Unidad Técnica de la mancomunidad supervisara el avance de la obra e emitirá informe técnico;.- **CUARTA: FORMAS DE PAGO.** - La Alcaldía efectuará pagos según avance de la obra con un anticipo de 40% y una primera estimación con el 50% al contratista el cual será deducido del monto total de este contrato con una retención del 12.5% ISR. Al finalizar la obra será recibida por la Municipalidad a entera



satisfacción mediante acta de recepción extendida por el Alcalde Municipal y el Presidente del Patronato si existiera en esa zona, se acuerda que la Municipalidad de San Marcos de Colón no deducirá del presente contrato el 12.5% de Impuesto Sobre la Renta porque el contratista cuenta con constancia original de solvencia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR); además la Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven.- **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.-** El Contratista se obliga a iniciar las obras a partir del 06 de diciembre del 2021 y finalizarlas el 04 de enero de 2022 calendario.-**SEXTA: INCUMPLIMIENTO.-** En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de **LPS. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte.- **SEPTIMA: OBRAS MAL EJECUTADAS.-** Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.-**OCTAVA: MODIFICACIONES.-** La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.-**NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.-** Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se regirá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.- Dado en el Municipio de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, a los un días del mes de diciembre, del año dos mil veintiuno.

  
**JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO**  
AICALDE MUNICIPAL



  
**MARCOS ENRIQUE ESPINAL BAQUEDANO**  
GERENTE GENERAL  
CONTRATISTA





Municipalidad de San Marcos de Colón.  
Departamento de Choluteca, Honduras. C. A.

Telefax. 2788-9363



### Contrato SMC-046-2021

#### CONTRATO DE USO DE MAQUINARIA, PARA CONFORMACION DE CARRETERA EN LA COMUNIDAD DEL FRIJOLILLO, SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTECA

NOSOTROS JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1967-00606, actuando en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el CONTRATANTE; y por otra parte del Señor WALTER EFRAIN RODRIGUEZ BARRADAS con tarjeta de identidad N° 0601-1975-00058, Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente en barrio, 21 de diciembre Jurisdicción de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** La Municipalidad de San Marcos de Colon, Choluteca, contrata los servicios de EL CONTRATISTA para que suministre los servicios de Materiales y maquinaria, para el proyecto: CONTRATO DE USO DE MAQUINARIA, PARA CONFORMACION DE CARRETERA EN COMUNIDAD DEL FRIJOLILLO, SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTECA, de acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para los mismos descritas en cotizaciones adjuntas.- Consistente en:-

Descripción	Lugar	Cant/ Hora/viaje	Precio / unitario	Total Lps.
Tractor Grande	Comunidad de Frijolillo	12.7 Horas	1,600.00	20,320.00
<b>total</b>				<b>20,320.00</b>

**SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO.** - El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de LPS. 20,320.00 (veinte mil trescientos veinte Lempiras Exactos 00/100 centavos), El cual será financiado con fondos propios o provenientes de Transferencias Municipales.-**TERCERA: SUPERVISION.**- La Alcaldía a través de la Unidad Técnica de la alcaldía supervisara la ejecución de las actividades asignando a una persona específicamente responsable de esta actividad;- **CUARTA: FORMAS DE PAGO.**- La Alcaldía efectuará al contratista ordenes de suministro de combustible si él lo solicita, el cual será deducido del monto total de este contrato al finalizar la obra será recibida por la Municipalidad a entera satisfacción mediante acta de recepción extendida por el Alcalde Municipal y el Presidente del Patronato beneficiaria, La Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones Sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la Ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda Responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven.- **QUINTA: GARANTIA DE ANTICIPO.**- El Contratista hará Efectiva una garantía de letra de Cambio del 15% como Garantía de calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a, LPS. 3,048( Tres mil cuarenta y ocho lempiras exactos con 00/100 centavos), cuya vigencia por el tiempo de ejecución de la obra a partir de la orden de inicio de la misma.-se realizara deducción del impuesto sobre la renta en base a la utilidad reportada por el contratista en caso de no presentar constancia de solvencia vigente emitida por la SAR (SERVICIOS de Administración y Rentas).- **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.**- El Contratista se obliga a iniciar las obras a partir de la orden de inicio que emita la municipalidad.-**SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.**- En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de LPS. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte. - **OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.** Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.-

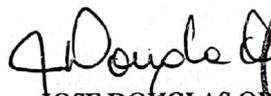


Municipalidad de San Marcos de Colón.  
Departamento de Choluteca, Honduras. C. A.

Telefax. 2788-3363



**NOVENA: MODIFICACIONES.**- La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo Del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.- **DECIMO: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.**- Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se regirá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.- Dado en el Municipio de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, a los dos días del mes de Diciembre del dos mil veintiuno.

  
JOSE DOUGLAS ORDONEZ  
Alcalde Municipal



  
WALTER EFRAÍN RODRIGUEZ  
Contratos